BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8819

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando el convenio celebrado para la ejecución de los trabajos necesarios para la obra del Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

Visto el presente convenio ad referéndum, entre el señor Director General del Instituto Geográfico Militar, por una parte, y el señor Director General de Tierras y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, por la otra; como asimismo, la Ley del 5 de Octubre de 1920, de aquela Provincia, por la que aprueba el convenio celebrado por su representante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el convenio general ad referéndum celebrado el día quince de Julio de mil novecientos diez y nueve, entre el señor Director del Instituto Geográfico Militar y el señor Director General de Tierras y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo tenor dice así:

1) El Instituto Geográfico Militar ejecutará los trabajos astronómicos, geodésicos y topográficos (planimétricos y altimétricos) necesarios para la obra del catastro y el mapa de la Provincia de Buenos Aires, según el plan que se convendrá entre dicho Instituto Geográfico Militar y la Dirección General de Tierras y Geodesia.
2) El concurso de la Nación consistirá en la dirección de los trabajos por intermedio del Instituto Geográfico Militar, como asimismo en el aprovisionamiento de los instrumentos de precisión necesarios, es decir, que las determinaciones astronómicas, dirección y ejecución de las operaciones trigonométricas y topográficas y de los trabajos de cálculo serán hechos con instrumentos y personal propios del Instituto Geográfico Militar. También será costeada por el Instituto Geográfico Militar la marcación permanente de los puntos trigonométricos y altimétricos por ser estos puntos propiedad de la Nación.
3) Los viáticos del personal empleado en las operaciones trigonométricas y trabajos topográficos, los sueldos del personal auxiliar de campaña y los cálculos, etc., los medios de vomilidad y gastos de las comisiones durante su permanencia en la Provincia y los dibujantes particularmente destinados a los planos y dibujos correspondientes, serán costeados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, hasta que sea sancionada la Ley de la Carta de la República, que el Poder Ejecutivo enviará al Honorable Congreso de la Nación oportunamente y el Presupuesto Nacional consigne los fondos necesarios para la ejecución de estos trabajos. Sancionada dicha Ley, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contribuirá solamente con el 50 o|o de los gastos que origine la ejecución de las obras geodésicas y topográficas en dicha Provincia.
4) El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires girará al Instituto Geográfico Militar, el 1o. de cada mes, durante el primer año del presente convenio, la suma de ($ 20.000 m|n) veinte mil pesos moneda nacional curso legal mensual, adelantados y en los años subsiguientes la suma de ($ 50.000 m|n) cincuenta mil pesos moneda nacional de idéntica forma.

   De esta suma el Instituto Geográfico Militar le rendirá trimestralmente cuenta documentada.

   El Instituto Geográfico Militar iniciará los trabajos inmediatamente de recibido el importe de tres cuotas, es decir, de sesenta mil pesos moneda nacional.
5) Lo resultados numéricos fundamentales de las operaciones, serán publicados en el Anuario del Instituto Geográfico Militar, si hubiera conveniencia en ello y también será por cuenta del Instituto Geográfico Militar la publicación de los resultados gráficos en lo que se refiere a la escala al cienmilésimo correspondiente a la Carta de la República.

   Tratándose de otras escalas, el Instituto Geográfico Militar perci-

birá a precio de costo el gasto de las impresiones.

6) La Provincia designa como su representante ante el Instituto en cuanto se refiere a la parte técnica de las operaciones, su conducción en general y modificaciones eventuales del plan de detalles convenido y como intermediario para recabar al Instituto Geográfico Militar informes técnicos y datos de la Provincia al Señor Director General de Tierras y Geodesia de Buenos Aires.

7) A los efectos del presente convenio se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección del Instituto Geográfico Militar para concertar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el plan de detalles para la ejecución del convenio general.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Instituto Geográfico Militar.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Bajas de cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Visto los expedientes C-4469, B-4739, C-5663, N-6032, S-9660, G-13.072 y C-13.065.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Dése de baja del Colegio Militar a los cadetes que se mencionan en la planilla adjunta.

Art. 2o. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nº	Año	Nombre y apellido	Clase	Matrícula	D. M.	Ofic. Enr. o Sec. Electoral	Causa de la baja	Pasa a la Reserva
1	1º	Fernando A. Fernández Correa	1900	904	29	Goya	—	Sargento Caballería
2	1º	Eduardo Alberti...........	1900	498	33	Alberdi	—	Cabo Infantería
3	1º	Marcelo F. Bravo........	1902	1746	2	—	—	Cabo 1o Caballería
4	1º	Roberto A. Cavenago........	1905	—	—	—	—	Sargento Caballería
5	2º	Alfredo A. Novolisio........	1900	40	19	Flor. Varela	—	Soldado Infantería
6	3º	Faustino C. Solari........	1900	619	32	Cdo. Distrito	Art. 116, inc. 2o	Subteniente Artillería
7	1º	Joaquín E. Godoy........	1901	612	4	5ª Sec. Elec.	A su solicitud	Sargento Caballería
8	2º	Oswaldo L. Raggio........	1903	2940	15	Col. Militar	—	Soldado Ingenieros
9	3º	Carlos A. Sidders........	1904	—	—	—	—	Soldado Ingenieros

Capital Federal 6 de Noviembre de 1922.

Pablo Acha, Subteniente Retirado, Jefe acc. de la Sección «G» de la D. G. P. — Vº Bº: E. Baldassari, Tte. Coronel - Jefe acc.

Distrito Militar No. 60 — Se agrega a su jurisdicción territorial el Departamento de Alberdi.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Visto el expediente D. 18.002, y lo opinado por el Comando de la 5a. División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase el S. D. de fecha 11 de Febrero de 1913, (B. M. 737, 2a. Parte), agregando a la jurisdicción territorial del Distrito Militar No. 60, el Departamento de Alberdi, creado por Ley No. 782 de la Provincia de Santiago del Estero con fecha 1o. de Julio del año 1921.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Distrito Militar No. 36 — Se dispone que dependa de su jurisdicción el Departamento de San Jerónimo (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Visto el expediente iniciado por el señor Juez Federal de Santa Fe, Sección Rosario, sobre modificaciones que conviene introducir en la actual jurisdicción territorial del Distrito Militar No. 35, y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, 3a. División de Ejército y la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Departamento de San Jerónimo (Provincia de Santa Fe), dependerá en lo sucesivo de la jurisdicción territorial del Distrito Militar No. 36.

Art. 2o. — La 3a. División de Ejército, tomará las medidas del caso para el cambio de documentación, comunicaciones, etc., a que el cumplimiento del presente Decreto diera lugar.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Vista la propuesta que antecede, C. 20.959, nómbranse Profesores en el Colegio Militar:

De Organización, para dos Divisiones de tercer año, con anterioridad del 6 de Mayo ppdo., al Mayor D. Juan N. Tonazzi, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 37, ítem 2, inciso 4o., anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

De Equitación, para los tres Cursos, con anterioridad del 1o. de Marzo ppdo., al Capitán D. José M. Menéndez, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 39, ítem 2, inciso 4o., anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

De Fortificación, con anterioridad del 1o. de Marzo ppdo., al Mayor D. Bartolomé Descalzo, del Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con la partida 43, ítem 2, inciso 4o., anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2o. — Vista la propuesta que antecede, G. 15.530, de la Dirección General de Sanidad:

Nómbrase Profesor de Higiene Militar, en la Escuela de Aplicación de Sanidad, al Cirujano de cuerpo, asimilado a Teniente 1o., doctor Daniel Greenway, de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con la partida 43 ítem 2, inciso 1o., anexo F de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Vista la propuesta que antecede, M. 20.152:

Nómbrase instructor de teoría de tiro, en la Escuela de Tiro, al Teniente D. Humberto Magallanes, de la misma, con anterioridad del 1o. de Abril de 1921, de acuerdo con la partida 5, ítem 4, inciso 4o., anexo F de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Vista la nota C. 9771:

Acéptase la renuncia que formula el Teniente Coronel D. Manuel A. Rodríguez, del cargo de Profesor de Organización para dos Divisiones de tercer año del Colegio Militar, con anterioridad del 30 de Abril ppdo.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Disponiendo la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicios (conscriptos) de la clase de 1902, para el servicio en el Ejército y Armada.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Vistas las Leyes 4707, 5043, Decretos Reglamentarios de las mismas y Planta Orgánica del Ejército para 1923, y habiendo los Comandos de División de Ejército, procedido al sorteo de la clase 1902, y de los demás ciudadanos de clases anteriores que por cualquier causa no lo hayan sido con las suyas respectivas, para prestar los servicios que le correspondan en el Ejército y Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Los Comandos de División de Ejército, ordenarán la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicios de los soldados (conscriptos) de la clase de 1902, y demás ciudadanos de clases anteriores, que por cualquier causa hayan entrado en sorteo, para prestar el servicio que les corresponda en el Ejército y Armada, de acuerdo con el cuadro siguiente:

D. E.	Enrolados	A convocar Arm.	A convocar Ejérc.	A incorporar Arm.	A incorporar Ejérc.	Distribución del contingente en las unidades, cuerpos e institutos del Ejército	
1ª	12.870	1.190	11.680		3.571	R. 1	422
						R. 2	422
						R. 3	422
						R. 4	422
						C. 8	332
						A. 1	412
						G. 1	272
						Bat. F. C.	60
						Esc. Tiro	264
						Cía. Adm.	150
						Serv. Aeronáutico del Ejército	90
						Serv. Radiotel.	50
						Colegio Militar	70
						Esc. de Mecánicos	70
						Serv. E. M. E.	40
						Secc. Tren	40
						Secc. S.	20
						Esc. Cdo. D. E.	25
						Herrad. (Esc. C.)	4
						Stand de Tiro Of.	4
						D. M. 1/4, 8 c/u.	32
						D. M. C.	4
						Marcadores de Tiro Fed. y Suizo de Belgrano	24
							3571
2ª	20.417	1.883	14.178		5.665	R. 5	410
						R. 6	410
						R. 7	410
						R. 8	410
						C. 1	400
						C. 2	320
						C. 4	126
						C. 10	240
						A. 2	400
						Ob. 1	300
						G. 2	260
						Ars. E. de Luca	500
						Bat. F. C.	60
						Esc. Tiro	440
						Esc. S. de Guerra	80
						Esc. de Caballería	80
						Esc. Suboficiales	70
						Cía. Ob. Tropa	250
						Servicio Aeronáutico del Ejército	90
						Serv. Radiotel.	50
						Serv. E. M. E.	85
						4º Esc. Amt. a lomo	55
						Secc. Tren	40
						Secc. S.	20
						Esc. Cdo. D. E.	25
						Usina C. Mayo	12
						Herrad. (Esc. Cab.)	4
						Stand de T. Of. 1 c/u	30
						D. M. 15, 18, 19 y 24 7 c/u; 13, 17, 22 y 28, 6 c/u.; 14, 16 y 21, 5 c/u.; 20 y 65, 4 c/u.; 25, 26 y 66, 3 c/u. y D. M. C. 4	88
							5665
3ª	18.388	1.701	11.225		5.112	R. 9	410
						R. 10	410
						R. 11	410
						R. 12	410
						R. 14	84
						R. 18	181
						C. 3	240
						C. 5	240

D. E.	Enrolados	A convocar Arm.	A convocar Ejérc.	A incorporar Arm.	A incorporar Ejérc.	Distribución del contingente en las unidades, cuerpos e institutos del Ejército.	
						C. 6	240
						C. 9	320
						C. 11	240
						C. 12	240
						A. 3	400
						I/Ac.	210
						Esc. Amt. s/ruedas	74
						G. 3	260
						Bat. F. C.	60
						Esc. Tiro	70
						Ars. S. Lorenzo	250
						Esc. Gral. Paz	60
						Serv. Aeronáutico del Ejército	40
						Serv. Radiotel.	30
						Secc. Tren	40
						Secc. S.	20
						Esc. C. de D. E.	25
						Herrad. (Esc. Cab.)	4
						Stand de T. Of. 1 c/u.	54
						D. M. 30, 32 y 33, 7 c/u.; 27, 29 y 38, 6 c/u.; 28, 31, 34, 35. 36 y 37, 5 c/u; 39 y 40, 4 c/u.; 67, 3.	80
							5102
4ª	13.842	1.280	6.912		3.840	R. 13	410
						R. 14	326
						R. 15	410
						R. 16	410
						C. 4	194
						C. 7	240
						A. 4	400
						a. 1	366
						II/Ac.	210
						G. 4	260
						Bat. F. C.	60
						Esc. Tiro	70
						Ars. J. M. Rojas	250
						Servicio Aeronáutico del Ejército	30
						Serv. Radiotel.	25
						Secc. Tren	40
						Secc. S.	20
						Esc. Cdo. D. E.	25
						Herrad. (Esc. Cab.)	4
						Stand Of. T. 1 c/u.	25
						D. M. 42, 43, 49, 50 y 51; 6 c/u.; 41, 44, 45, 46, 47, 48 y 52, 5 c/u.	65
							3840
5ª	10.173	941	5.644		2.822	R. 17	410
						R. 18	229
						R. 19	410
						R. 20	410
						A. 5	400
						a. 2	366
						G. 5	260
						Bat. F. C.	60
						Esc. Tiro	70
						Serv. Aeronáutico del Ejército	30
						Serv. Radiotel.	25
						Secc. Tren	40
						Secc. S.	20
						Esc. Cdo. D. E.	25
						Herrad. (Esc. Cab.)	4
						Stand Of. T. 1 c/u.	13
						D. M. 61, 6; 57, 58, 59 y 60, 5 c/u.; 55,56 y 63, 4 c/u.; 53, 54, 62 y 64. 3 c/u.	50
	75.690	7.000	49.634		21.000		2822

NOTAS: — 1.—Para la designación de los soldados (conscriptos) para la Escuela de Tiro, Servicio Aeronáutico y Radiotelegráfico los D.D. M.M. procederán de acuerdo a lo dispuesto en los B.B. M.M. Nos. 1541, (2a. Parte) y 4594, (1a. Parte), respectivamente.

2.—Para la designación de los mismos al Batallón de Arsenales, los Comandos de la 2a., 3a. y 4a. División de Ejército procederán de acuerdo a lo resuelto en el B. M. 1542, (2a. Parte).

3.—Los destinados a la Compañía de Administración deberán saber escribir a máquina y tener aptitudes de oficinistas en lo posible; para el Regimiento de Granaderos se eligirán los hombres de mejor conformación y presencia de talla mínima de 1.65 m.

4.—Para la designación del personal que se destine al Batallón de Ferrocarrileros se procederá de acuerdo a lo resuelto en el B. M. 1459 (2a. Parte). no teniéndose en cuenta para éstos, lo referente a tallas que establecen para las distintas armas los B.B. M.M. 997 y 1031 (2a. Parte).

5.—A fin de evitar gastos de transportes y otros, los soldados (conscriptos) de la 2a., 3a., 4a. y 5a. División de Ejército que sean destinados a cubrir servicios, de Unidades, Institutos y Reparticiones correspondientes a otras Divisiones de Ejército, antes de ser enviados a los referidos destinos, deberá efectuárseles el 2o. y 3er. reconocimiento médico a que hubiere lugar, no debiendo formar parte de este personal los que tuvieren en trámite excepciones del servicio por cualquier causa.

6.—Al designarse los soldados (conscriptos) para los Stand oficializados, los D.D. M.M. tendrán presente lo resuelto en el B. M. 1380 (2a. Parte).

7.—Los marcadores para el Tiro Federal y Tiro Suizo de Belgrano deberán ser incorporados a uno de los Regimientos de la 1a. Brigada de Infantería donde revistarán, quedando a disposición de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

8.—El aumento de 12 soldados (conscriptos) al R. 1, R. 2, R. 3, R. 4, A. 1, C. 8, y G. 1, sobre el contingente asignado por Planta Orgánica, revistarán en las Unidades mencionadas. quedando a disposición de la Dirección General del Personal.

9.—Los Jefes de Distrito Militar en el momento de la incorporación preguntarán a los soldados (conscriptos) si alguno de ellos se encuentra en condiciones de acogerse a la prueba de tiro (beneficios del artículo 9 de la Ley 4707) a los que manifiesten estar en estas condiciones previa comprobación de los documentos que determina el B. M. 1434, 2a. Parte, los destinarán a los Regimientos de Infantería.

10.—Recuérdase las disposiciones insertas en los Boletines Militares 861, 871, 956, 997, 1031 y 1109.

Art. 2o. Convócase para el 10 de Enero de 1923, a los soldados (conscriptos) clase 1902 y otras anteriores, a quienes corresponda por sorteo servicio en la Armada, y para el 15 de Enero del mismo año a los del Ejército, debiendo ser citados y concentrados los primeros para ser entregados a las autoridades que el Ministerio de Marina designa en los puntos siguientes: Distritos Militares, 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 26 en el Depósito de Marinería (Dársena Norte), Capital Federal; 19 y 20, en el Arsenal de Río de la Plata (Río Santiago); 21, 22, 23, 24, 25, 65 y 66, en el Arsenal de Puerto Militar; 27, 29, 31, 32, 39, 40 y 67, en Paraná; 28 y 30, en Concordia; 33, 34, 35, 36, 37 y 38, en Rosario; 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 48, en Córdoba; 46, 49, 50, 51 y 52, en Villa Mercedes (San Luis); 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 en Tucumán.

Para el reconocimiento médico de los soldados (conscriptos) destinados a la Armada se observará lo determinado en el S. D. del 28 de Febrero de 1919 (B. M. 1378, 2a. Parte).

Art. 3o. A los efectos del artículo anterior (sobre las fechas fijadas para el llamado), no se tendrá en cuenta lo dispuesto en el S. D. del 17 de Febrero de 1919 (B. M. 1377, 2a. Parte).

Art. 4o. Para la confección de los carteles de convocatoria para el Ejército y Armada y remisión con destino a las Oficinas Consulares, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 3o. y 4o. del S. D. del 12 de Octubre de 1916 (B. M.) 4563, 1a. Parte).

Art. 5o. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

Vista la solicitud formulada por la señorita Esther y señor Néstor Narciso Roverano, hijos legítimos del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Luis B. Roverano, fallecido el 13 de Abril de 1920; y

Considerando:

Que la circunstancia de que en la Ley de Presupuesto General entrada en vigencia con fecha posterior al fallecimiento del causante y anterior a la presentación de los peticionantes, se fija al grado militar que aquél tenía, un sueldo mayor del que le fijaban las Leyes anteriores, plantea como punto de especial pronunciamiento, el relativo a la determinación de la Ley que rige el caso de este expediente al efecto de establecer el haber de la pensión que se solicita.

Que a este respecto, cabe observar, desde luego, que se trata de un asunto promovido durante la vigencia de la Ley de Presupuesto actual y que, por lo tanto, le son aplicables las disposiciones pertinentes de las mismas, en principio, conforme a lo establecido en el artículo 2o. del Código Civil.

Que las diferencias de los sueldos antes mencionados aun cuando se refiere al sueldo actual, comparado con el que regía en la fecha del fallecimiento del causante, en virtud de una Ley que declaró vigentes varios duodécimos del Presupuesto de 1919, no origina un caso de excepción al principio legal citado en considerando anterior ni autoriza a considerar como tal el caso presente desde que, según una regla de interpretación conocida, las excepciones a la Ley deben ser expresas y no hay ninguna cláusula que lo declare exceptuado.

Que, a parte de la consideración expresada, es de tenerse presente que el criterio administrativo puesto de manifiesto en resoluciones diversas del Poder Ejecutivo y de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a que dieron lugar las reformas introducidas por la misma Ley de Presupuesto actual al régimen de las Leyes 4349 y correlativos así como otras causas análogas de épocas anteriores, ha sentado como regla general, que en materia de jubilaciones y pensiones, las Leyes vigentes rigen los casos que, aunque iniciados antes de su vigencia, se encuentren pendientes todavía de la resolución definitiva.

Que la aplicación a este caso de un criterio contrario al que reflejan las resoluciones preanludidas no estaría justificado por ninguna razón especial y, en consecuencia, a éste debe ajustarse la resolución del punto que se considera ya que, en el orden administrativo, los precedentes forman normas de cuya observancia no se debe prescindir sino en virtud de circunstancias excepcionales que no fluyen de las actuaciones precedentes.

Que, a mayor abundamiento, en el caso de duda entre la aplicabilidad de la Ley de Presupuesto actual No. 11.027 y la Ley No. 11.017, que estaba en vigencia en la fecha del fallecimiento del causante, habría que tener en cuenta que la primera es una ley anual, según lo expresa el artículo 67, inciso 7 de la Constitución Nacional, y que la segunda es de alcance limitado a los efectos de los pagos que debieron ser hechos en el período que ella comprende o que correspondan al mismo, de cuya premisa se infiere la conclusión de que esta última no puede tener prelación sobre aquélla en asuntos que escapan a dicha limitación.

Que, en resumen, el caso de estos obrados está regido por la Ley de Presupuesto No. 11.027 porque así lo prescribe en principio el artículo 2o. del Código Civil y porque no media ninguna disposición legal ni resolución administrativa ni ninguna circunstancia particular que autorice a considerarlo exceptuado de este principio.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase la pensión que perciben la señorita Esther y señor Néstor Narciso Roverano, hijos legítimos y soltera del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Luis B. Roverano; debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 500 m|n) quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el Presupuesto actual.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramientos de empleados civiles

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbranse:

En la Dirección General de Sanidad: (Inciso 1o., ítem 12, partida 21), Guardaalmacén, al Enfermero Preparador Retirado, Valentín Recabarren, (C. 1877, D. M. 3, M. 391). (Expediente R. 20.901).

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (Inciso 6o., ítem 1, partida 307), Anotador, al ciudadano D. Domingo Albano Torres, (C. 1903, D. M. 3, M. 1130), con anterioridad del 3 de Noviembre de 1922. (Expediente Reservado A. 1844).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensiones, acumulación de pensión y traspaso de pensión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédense las pensiones mensuales de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar No. 4707:

A la señora María Sarracan de Latorre y señorita María Latorre, viuda e hija legítima y soltera del Teniente Coronel de Administración D. Pedro Latorre, la cantidad de ($ 380 m|n) trescientos ochenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro. (Expediente L. 5119|921.

A las señoritas Sara Esther, Rosa María y Elena Emma Sassi, hijas legítimas y solteras del Teniente Coronel Retirado D. Américo Sassi, la cantidad de ($ 580 m|n) quinientos ochenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro. (Expediente S. 19.988).

Art. 2o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707:

Señoritas María A., Josefa Silvina,

Mercedes y Ernestina Romero Pizarro, la parte de pensión que percibía la señorita Carolina Romero Pizarro, por haber fallecido; debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 137.50 m|n) ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada una. (Expediente. R. 18.997).

Art. 3o. — Concédese el traspaso de la pensión mensual que percibía de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707:

La pensionista militar doña Crispina Vergara de Ruiz, por haber ésta fallecido, a favor de la señorita Florencia Ruiz, hija legítima y soltera del Mayor de Sanidad "Expedicionario al Desierto", doctor Adriano Ruiz, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 200 m|n) doscientos pesos moneda nacional. (Expediente R. 14.337).

Art. 4o. — Inclúyase en el S. D. por el cual se acordó pensión a la señora Manuela Hernández de Fernández, viuda del Capitán "Expedicionario al Desierto", D. Marcial Fernández, a las señoritas Antonia y Cirila Jacinta Fernández, por haber comprobado ser hijas legítimas y solteras del referido Oficial, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 210 m|n) doscientos diez pesos moneda nacional. (Expediente F. 8534).

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Promoción

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922

No. 107. — Encontrándose el causante comprendido en el S. D. de fecha 25 de Marzo ppdo., inserto en el Boletín Militar No. 6138, 1a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévase a Maestro de 1a. clase, asimilado al grado de Capitán, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2a. clase D. Luis Argerich.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro absoluto

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922

No. 97. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 4o., Capítulo I. Título III de la Ley Orgánica Militar 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad al Teniente 1o. D. Germán Stange, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 4o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios militares, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la mencionada Ley, por tener solamente un cómputo total de servicios simples aprobados de diez años, cinco meses y diez y ocho días, (10 años, 5 meses y 18 días).

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiros absolutos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922

No. 98. — Visto el expediente que antecede, L-330 Reservado, y atento lo preceptuado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánima Militar No. 4707, y lo dictaminado por el señor Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente 1o. D. Armando Latorre, del Regimiento de Gendarmería, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 4707, por no alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados al mínimum de tiempo que determina la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncias y exoneración de empleados civiles

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (Inciso 6o., ítem 1, partida 306), Escribiente D. Ramón A. Viñuales, con anterioridad del 14 de Octubre de 1922. Expediente Reservado A-1684). (Partida 152), Auxiliar 1o. D. Galileo Gaibisso, con anterioridad del 17 de Octubre de 1922. (Expediente V-16761).

De la Dirección General de Ingenieros Mecánico Encargado de las Instalaciones Eléctricas y Obras Sanitarias de los Cuarteles de la Guarnición de Salta, Américo R. Agustoni. (Expediente R-20.504).

Art. 2o. — Exonérase:

De la Escuela de Tiro: (Inciso 4o., ítem 4, partida 4), al Escribiente D. Marcelino F. Valladares, con anterioridad del 23 de Febrero de 1921. (Expediente V-19761).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reorganización del Ministerio de Guerra —Se modifica el artículo 10 del S. D. del 16 de Febrero de 1916, en la parte que se refiere a la Sección M. de la Rirección General del Personal.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922

No. 104. — Visto el presente expediente, (E-7602), y lo expresado por el Estado Mayor del Ejército y la Dirección General del Personal y considerando la conveniencia de que la Historia Militar del país, cuya redacción incumbe al Estado Mayor del Ejército, lo sea por la única repartición que está facultada para hacerlo, lo que no impide la colaboración de otras reparticiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 10 del S. D. del 16 de Febrero de 1916, (B. M. 1654, 2a. Parte, 1916), en la parte que se refiere a la Sección M. de la Dirección General del Personal, en la siguiente forma:

Sección M. Archivo y Anales Militares.

Comprende el archivo de toda la documentación relacionada con la organización, preparación militar e historia militar de la Nación; monografías, memorias, partes, planos, órdenes, leyes, decretos, instrucciones, reglamentos, etc., así como la publicación de los documentos mencionados en "Anales Militares" organizados metódicamente en forma de poder servir a la redacción de la Historia Militar del País.

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra establecerá la forma en que se hará la publicación de los "Anales Militares", a fin de que respondan a los fines indicados en el artículo precedente.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Reglamentación de la Ley 9675. — Se incluye en el No. 8 a los Directores de Banda asimilados a Subteniente.

Guerra para 1920, la jerarquía de cuien

No. 106. — Visto el presente expediente, A-490, habiéndose creado por el Presupuesto de Guerra para 1920, la jerarquía de Teniente asimilado en el escalafón de Directores de Banda y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Inclúyase en el No. 8 de la Reglamentación de la Ley 9675, a los Directores de Banda asimilados a Subteniente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiros

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

No. 109. — Visto los presentes expedientes y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declóranse en situación de retiro:

Con anterioridad del 20 de Julio del corriente año al Sargento 1o. José B. Altamirano, Clase 1880, D. M. 57, Matrícula 6442, de la Compañía de Administración, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título II de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años y cinco días, conforme a la escala determinada por el artículo 13,, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Con anterioridad del 23 de Agosto del corriente año, al Sargento Florenciano Cáceres, Clase 1882, D. M. 28, Matrícula 294, del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín", de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, once meses y veinticinco días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte del año 1906.

Por inutilidad, al Cabo conscripto Alfredo Pereyra, Clase 1900, D. M. No. 23, Matrícula 177, del Regimiento No. 10 de Caballería, Húsares de Pueyrredón, con goce de la pensión del grado inmediato superior, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Por inutilidad, con anterioridad del 10 de Febrero del corriente año, al ex conscripto Pablo Bernardo Guillermo Behl, Clase 1897, D. M. 3, Matrícula 2277, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín No. 108, 2a. Parte, del mismo año.

Por inutilidad, al soldado voluntario Justiniano López Olivera, Clase 1900, D. M. No. 16, Matrícula 752, de la Compañía de Disciplina, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año.

Por inutilidad, con anterioridad del 3 de Julio del corriente año, al ex conscripto Pedro Eren, Clase 1901, D. M. No. 32, Matrícula 607, del Regimiento No. 1 de Caballería Granaderos a Caballo General San Martín, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año.

Por inutilidad, al conscripto Manuel A. Gillio, Clase 1901, D. M. 15, Matrícula 1549, del Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento médico, y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del Superior Decreto Reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar No. 858, 2a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Reglamento de Servicio en Guarnición — Se modifica el No. 70

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

No. 94. — Conviniendo reglamentar claramente las funciones de los asistentes de manera que se contemplen simultáneamente las necesidades del servicio y las modalidades propias del servicio militar obligatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el No. 70 del Reglamento de Servicio en Guarnición, en la siguiente forma:

El servicio de asistente, consistirá en atender y conservar las armas, animales para el servicio, vestimenta y equipo militar del oficial a quien se está adscripto como asimismo realizar las comisiones estrictamente del y para el servicio que aquél les encomiende, y el arreglo y limpieza del alojamiento que ocupa en el Cuartel.

Prohíbese emplear al asistente en ocupaciones que sean impropias del carácter y condición del militar, tales como cargar criaturas, viandas, grandes bultos o canastos, conducir o cuidar animales que no sean para el servicio, limpiar patios y barrer veredas de la casa particular del oficial, etcétera.

Todos los oficiales del Ejército Permanente que prestan servicios en el Estado Mayor del Ejército, Comandos de División de Ejército, Planas Mayores de Brigadas, unidades de tropa e institutos, excepto oficiales alumnos, tienen derecho a que se ponga a su disposición un individuo de tropa para el servicio de asistente. Los oficiales plazas montada de los Distritos Militares, que tengan su asiento fuera de guarniciones, recibirán un asistente, siempre que tengan consigo sus caballos. Los jefes al frente de tropa y los oficiales generales en actividad, cualquiera que sea su situación de revista, tienen derecho a dos asistentes y uno respectivamente.

Los oficiales alumnos de institutos militares que, al incorporarse a éstos no lo hagan con sus respectivos asistentes, los recibirán del personal de tropa del instituto, pero solamente en el caso de que habiten en los mismos.

Todo oficial, con derecho a asistente, a quien no se le proveyera, recibirá la indemnización mensual de cuarenta pesos, estando obligado a tener un ordenanza civil; el racionamiento en efectivo y el vestuario correspondiente a éste, le será provisto por la Dirección General de Administración, siempre que medie solicitud del interesado.

Los asistentes se darán:

En el Estado Mayor del Ejército, por la tropa de los Servicios del mismo.

En los Comandos de División de Ejército, por la de los mismos.

En las Planas Mayores de Brigada, por la de uno de sus cuerpos.

En las unidades de tropa, por la de la fracción a que pertenezcan los oficiales.

En los institutos, de las afectadas a ellos.

Los oficiales generales recibirán los asistentes del cuerpo que designe el Comando de la División en que residen.

La designación de asistentes debe hacerse entre el personal de aptitudes tales que compensen la menor instrucción militar que reciban; sin embargo los Comandantes de División establecerán a qué instrucciones deben concurrir, durante el período de instrucción individual, los asistentes de los oficiales que no prestan servicios en los cuerpos de tropa. Los asistentes deben ser presentados a la Inspección de reclutas, como personal instruído.

Los asistentes están exentos del servicio de armas y fagina ,pero concurren a todos los ejercicios de tiro y marchas de la unidad a que pertenecen.

Los suboficiales no pueden ser empleados para este servicio, ni para ningún otro de tareas más o menos semejantes, (chauffeurs, encargado de caballos, etc., de jefes u oficiales).

Para que el soldado pueda desempeñar sus obligaciones de asistente, sin detrimento del uniforme, siempre que, en guarnición sea empleado como tal, deberá vestir el uniforme especial reglamentario. Cuando vista dicho uniforme, saludará a todo superior, descubriéndose.

De la corrección y propiedad del uniforme de los asistentes, es responsable el oficial a quien sirven.

Todo asistente tiene derecho a una indemnización mensual para cubrir los gastos que demanda su situación especial, valor de $ 5 m|n, para los que atiendan a oficiales subalternos; de $ 8 m|n para los mayores y Tenientes Coroneles y de $ 10 m|n, para los de otros grados. Esta imdemnización será abonada por los oficiales a cuyas órdenes estén.

Los suboficiales no tienen derecho a asistente, ni podrán emplear soldados para las tareas asignadas a éstos.

El servicio de asistentes es voluntario, a menos que sea transitorio, (R, S, I. C. 372).

Art. 2o. — El ministerio de Guerra dispondrá la confección e impresión de las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y vuelva al Estado Mayor del ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Autorizando al Departamento de Marina a adquirir tres automóviles y dos camiones Ford para la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

Visto que la Prefectura General Marítima carece en absoluto de elementos de movilidad que le parmitan trasladar su personal de servicio en el Puerto de la Capital, con la rapidez necesaria, y que debido a la falta de elementos de transporte en geenral, la tropa de marinería y los representantes de la autoridad marítima tardan en llegar al lugar donde son requeridos sus servicios, debido a las grandes distancias a recorrer dentro de la zona portuaria, y

Considerando:

Que con la adquisición de tres automóviles y dos autocamiones se subsanarían en parte estas dificultades, mejorando, como consecuencia, la vigilancia de la zona citada;

Que por otra parte, los citados elementos de movilidad servirían también para el traslado de su personal al tiro Federal de Palermo, para el transporte de víveres y combustible a los destacamentos lejanos de Puente Alsina, Recoleta, San Martín, Quilmes, Olivos, etc., inaccesibles muchas veces a las lanchas, debido a bajantes del río o mal tiempo, y para la conducción de detenidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir en plaza, tres automóviles y dos autocamiones Ford, necesarios para el servicio de la Prefectura General Marítima, pudiendo invertir en ese objeto la cantidad de $ 10.350 m|n, diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la suma que se autoriza invertir en el artículo anterior, debiendo imputar dicha erogación al Inciso 9, Item 3, Partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art 3o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Escuela Naval. — Nombramiento profesores substitutos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922

Visto la adjunta propuesta de la Dirección de la Escuela Naval,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbranse profesores substitutos en la Escuela Naval, a contar desde el 1o. de Noviembre corriente y mientras dure la ausencia de los titulares:

De Cálculo Diferencial e Integral (partida 15, item 1, inciso 5o.), a don José Collo; de Mecánica Racional y aplicada (partida 16, item 1, inciso 5o.) a don José Collo; de Electricidad y Magnetismo (partida 28, item 1, inciso 5o.) a don Teófilo Isnardi: de Geometría Analítica y Cálculo infinitesimal, (partida 49, item 1, inciso 5o.) a don Martín A. Ferro; de Resistencia de Materiales y Estática Gráfica (partida 60, item 1, inciso 5o.) a don Angel Marmonti; de Metalurgía y Ensayo de Materiales (partida 48, ítem 1, inciso 5o.) a don Vicente M. Isnardi, y de Química (partida 47, ítem 1, inciso 5o.) a don Alfredo Lamas.

Artículo 2o. — Los gastos que ocasione el pago de sueldo a los profesores suplentes, señores Vicente M. Isnardi y Alfredo Lamas, se imputarán al item 3, inciso 9, anexo G. del presupuesto vigente.

Artículo 3o. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Confirmando el cumplimiento del Decreto de fecha Octubre 10 próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1922

10221-A-1922. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, respecto del Acuerdo de Ministros dictado con fecha 10 de Octubre ppdo., que destina la suma de dos millones de pesos m|nacional ($ 2.000.000 m|n) de rentas generales para el pago de personal, jornales, materiales y gastos extraordinarios de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

Que subsisten las razones de urgencia e imperiosa necesidad expresadas en el referido Acuerdo, por tratarse de servicios de personal y gastos que se encuentran pendientes de pago o que deben atenderse ineludiblemente en la defensa agrícola;

Que por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional ha resuelto por Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de Octubre último seguir cumpliendo los Acuerdos de Ministros que autorizan gastos hasta el 31 de Diciembre del año en curso, debiendo incluirse aquéllos que sean indispensables en el proyecto de Presupuesto para el año 1923,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Octubre ppdo. y vuelva al Departamento de Hacienda para que disponga se dé cumplimiento al mismo por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. Agustín P. Justo. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Eufrasio S. Loza.

Disponiendo la organización de un censo ganadero y autorizando la inversión de una suma para gastos del mismo

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

Considerando

1o. Que a partir del último censo ganadero realizado en 1914, no se ha llevado control de la existencia de ganados en forma que permita determinar su existencia actual;

2o. Què es indispensable conocer nuestro stock de hacienda, tanto para orientar las medidas gubernativas tendientes a la protección de esta gran industria nacional, como para que los productores puedan guiarse en el fomento de los procreos por el conocimiento del monto de los rebaños en relación con la exportación y consumo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Agricultura organizará un censo ganadero de las especies bovina, ovina y porcina, que tendrá lugar en el próximo mes de Diciembre, en la fecha que se determinará.

Art. 2o. — La operación consistirá en un recuento, mediante fichas llenadas por los propietarios de haciendas, de acuerdo con sus propios datos de existencia.

Art. 3o. — La distribución de los formularios se hará con el concurso de las oficinas de Correo, Jefes de las estaciones ferroviarias, personas de la Defensa Agrícola y autoridades provinciales o municipales de cada distrito.

Art. 4o. — La dirección de la tarea se hará por las oficinas de Fomento Ganadero y Estadística Ganadera, por la cooperación de todas las reparticiones del Ministerio y las operaciones de compilación y publicación de datos se harán en la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Art. 5o. — Autorízase a gastar hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n) en los trabajos que demande la realización del censo. que se imputará a los créditos que tienen actualmente las siguientes partidas del Departamento de Agricultura; Inciso 1o. Items 10, 13 y 14, hasta las cantidades de $ 10.000, 15.000 y 15.000 respectivamente, debiendo, inmediatamente que se abra el H. Congreso, solicitar el refuerzo correspondiente a las mismas y el crédito suplementario por el resto, o sea la cantidad de $ 60.000.00 m|n, para el total cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. C. I. Marcó. J. N. Matienzo. R. Herrera Vegas. Eufrasio S. Loza. M. Domecq García. Agustín P. Justo.

Nombramiento del Director General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Director General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al Ingeniero Coronel don Enrique Mosconi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Dirección de Patentes y Marcas: Subcomisarios técnicos en reemplazo de Guillermo Campbell que renunció y en la vacante existente a los Señores Eusebio E. García y Mario Calle, respectivamente.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono 1.817.66 pesos moneda nacional a favor de don Alejandro Savelieff

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Exp. 6350-I-1922. — Visto el presente expediente, en el cual el Señor Alejandro Savelieff, solicita el pago de sus haberes correspondientes, desde Marzo 17 de 1921 hasta Diciembre 31 del mismo año, como Ayudante del Laboratorio de Bacteriología, a razón de 200.00 pesos m|n mensuales, designado por resolución del Ministerio de Agricultura, con fecha 30 de Abril de 1921; atento los informes producidos y lo manifestado por la Dirección de Laboratorios, de que el citado señor Savelieff, ha prestado servicios reales y efectivos durante el tiempo que indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono, a favor del Señor Alejandro Savelieff, la cantidad de mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 1.817.66 m|n) por los servicios de referencia; y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la de ciento noventa y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 191.33 m|n), importe del descuento del 5 o|o correspondiente.

Art. 2o. — Correspondiendo, este gasto, a un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente debiendo reservarse este expediente para solicitarse oportunamente, del H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago.

Art. 3o. — Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

D. P. y Caminos. — Reparación camino de Realicó a Simson y a Watt.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922

6577-V-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto relativos a las obras de reparo del camino de Realicó a Simson, y a Watt, de la zona de los ferrocarriles Oeste y Pacífico.

Considerando que estas obras conviene que sean ejecutadas por la expresada repartición en la forma que determina el art. 8 de la Resolución de 8 de Mayo de

1920 y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los documentos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del camino de Realicó a Simson y a Watt, zona de los ferrocarriles Oeste y Pacífico, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil trescientos cuatro pesos moneda nacional, (pesos 4.304.00 m|n) debiendo la expresada repartición llevar a cabo estos trabajos en la forma determinada por el art. 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Aceptando la renuncia del empleado Antonio Sorich y nombrando al señor Temístocles Bustos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

Exp. 13670-S-1922. — Vista la renuncia presentada por el Inspector de la Intendencia de Riego de Perico del Carmen (Jujuy) de la Dirección General de Irrigación, don Antonio Sorich, nombrado para ocupar aquel puesto por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1921, y

Atento que el causante hizo abandono de su empleo el día 15 de Agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia de que se trata, dejándose constancia a los efectos que hubiere lugar, que el dimitente ha dejado de prestar servicios en fecha 15 de Agosto ppdo., y nómbrase en su reemplazo a don Temístocles Bustos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando la renuncia del empleado Ventura Ruíz de los Llanos y nombrando al señor Nemesio Mutaabski.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

Exp. 15992-C-1922. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad don Ventura Ruíz de los Llanos, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia de la referencia y nómbrase en su reemplazo al señor Nemesio Muntaabski.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Bahía Blanca — Modificando resolución apelada por H. Badell Sáenz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922

Exp. 4584-B-922. R. F. No. 288. — Vista la apelación deducida por el señor Horacio Badell Sáenz, de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que impone pena de comiso a un exceso de peso en eslabones de hierro para cadenas de trilladoras; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un exceso de peso constatado y reconocido por el recurrente;

Que esto no obstante, teniendo en cuenta que la mercadería de referencia está beneficiada por la Ley con el menor derecho de 5 o|o, es justo hacer uso de la facultad conferida por el art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, imponiendo una multa igual al 10 o|o del valor del exceso en denuncia, sin perjuicio del pago de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. No. 5503-E-1922.—R. D. No. 357. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 91.491 venida en el vapor Pan América, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al Comandante Isaac F. Dortch, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. No. 5612-E-1922—R. D. No. 358.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un armonio, venido en el vapor Montferland, según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Antonio Maura Gamazo, Agregado Diplomático a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. No. 5513-E-1922—R. D. No. 359. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 93.057|8 venidas en el vapor Lutetia, según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Designando al Jefe de Aduanas y Puertos para formular nuevo anteproyecto de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

R. V. No. 1119. — Considerando:

Que es de manifiesta conveniencia adelantar la enorme tarea del aforo de las mercaderías que se importan fuera de la Tarifa de Avalúos y de reconsiderar el de las incluídas en ésta, por tratarse de un trabajo delicado y de gran labor, a fin de preparar los elementos que han de servir de base a la Comisión que ha de tomar a su cargo la formación de la nueva Tarifa de Avalúos, con sujeción a las reglas que para el efecto señalan los artículos 12, 15 y 22 de la Ley No. 4933.

Que por este medio se conseguirá, en primer término, aportar un valioso elemento de juicio a todos y cada uno de los miembros que compondrá esa comisión y facilitarles a la vez la división del trabajo sobre la base del anteproyecto que por esta resolución se encomienda y ha de realizarse con los datos y antecedentes acumulados en la práctica del despacho diario, corrigiendo así las anomalías que ofrece el Arancel en vigencia, en el que figuran catalogados en distintas secciones y con la misma denominación, artículos iguales, dificultándose con ello su clasificación,

Se resuelve:

Comisiónase al Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos de este Ministerio para que, con el concurso de los Vistas que designe al efecto, proceda de inmediato a preparar en forma de anteproyecto la inclusión de los artículos que no estando comprendidos en la misma, son de corriente importación, revisando al propio tiempo los valores asignados en el Arancel y que, ya sea por efecto de transformaciones industriles o por cualquiera otra causa, no representen el costo, seguro y demás gastos comunes de cada artículo hasta su descarga en la Aduana de destino, como lo disponen los artículos 12 y 22 de la Ley No. 4933.

El referido funcionario procederá a hacer entrega a la Comisión que se designe para formar la nueva Tarifa de Avalúos, de las planillas de modificación que se hayan confeccionado, siguiendo igual procedimiento con las que se confeccionen en lo sucesivo hasta dar por terminada la misión que por la presente se le encomienda.

La Aduana de la Capital dispondrá lo conveniente para que los señores Vistas que el señor Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos designe, presten su concurso reputándoseles entretanto en comisión del servicio.

Comuníquese y archívese.

Herrera Vegas

Francisco Díaz. — No ha lugar a lo solicitado

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. 5116-R-1922. — H. No. 486. — Visto que el ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Ruíz, se presenta solicitando se le abone un mes de sueldo en virtud de haber quedado cesante, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Junio de 1915, se dispone que, para tener derecho, en caso de cesantía, a los beneficios que acuerda el Art. 14 de la Ley 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimum.

Que de los informes que obran en el adjunto expediente, resulta que el recurrente no reune las condiciones determinadas en el citado Acuerdo, no estando, por este motivo, comprendido dentro de los términos del artículo de la referencia.

Por estas consideraciones y lo aconsejado a su respecto por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado, y fecho pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo.

Herrera Vegas

Legación del Brasil—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. No. 5502-B-1922.—R. D. No. 355.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres bultos, venidos en el vapor de la carrera, procedentes de Montevideo, y destinados, como lo acredita la nota de fojas 4, al señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. No. 5501-B-1922. — R. D. No. 354.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (18) diez y ocho cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor Croix, según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas 5, al señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Expte. No. 5521-P-1922.—R. D. No. 356. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro encomiendas postales números 92.966, 93.128, 93.129 y 93.130, venidos en el vapor Lutetia, según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Massey-Harris Co. Ltd. — Concediendo franquicia derechos aduaneros

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Exp. 3453-M-1922. — R. V. No. 1120. —Vista la solicitud de los señores Massey-Harris Co. Ld., en la que piden se les permita introducir en franquicia de derechos aduaneros, motores a nafta que serán vendidos conjuntamente con las máquinas trilladoras-segadoras a que están destinados; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la Ley No. 4933 como la No. 10.362 exoneran de derechos de importación a las máquinas de segar, engavillar o espigar con o sin motor.

Que el Decreto Reglamentario de la Ley 4933 en sus Arts. 22 y 23 y el de 21 de Octubre de 1915, fijan las formalidades y requisitos que deben llenar los importadores cuando los motores no se introduzcan conjuntamente con las máquinas a que se destinan.

Que tales disposiciones tienden a garantizar la venta sin despojar a las maquinarias agrícolas de las franquicias que la ley les acuerda,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido, siempre que los recurrentes se ajusten estrictamente a lo prescripto por los Decretos precitados, y a los demás efectos.

Herrera Vegas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa.

Autorizando a la Universidad Nacional de Tucumán para la Expedición de órdenes de pasajes oficiales.

Buenos Aires, 15 de Nov. de 1922.

Exp. U-396-22. — Vista la precedente nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, y atento a que por resoluciones dictadas oportunamente, se ha concedido a las demás Universidades Nacionales la autorización que en el mismo sentido se solicita,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1o. Autorizar al Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, a expedir, por cuenta de la misma, y en nombre de este Ministerio, órdenes de

pasajes oficiales, destinadas a las autoridades, profesores y alumnos de la referida Universidad, cada vez que así lo requiera el cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos que rigen su organización y funcionamiento.

2o. Las órdenes que se expidan en virtud de la autorización que se confiere por el párrafo anterior, deberán firmarse por el señor Rector de la Universidad, extendiéndose en formularios que llevarán el sello de este Ministerio y el de la Universidad que las otorga.

3o. Por los servicios prestados, las empresas de Ferrocarriles, Agentes de las Compañías de Navegación y otros transportes, presentarán las cuentas correspondientes, separadamente de las que se refieren a este Departamento, sirviendo de suficiente comprobantes las órdenes otorgadas por la Universidad.

4o. La Universidad mencionada dará cuenta a este Departamento mensualmente, en planilla detallada, de los nombres de los beneficiarios, motivos de la expedición, de los pasajes otorgados, a los efectos del contralor de los cargos respectivos y liquidación de las cuentas correspondientes.

5o. Comunicar esta resolución a quienes corresponda, publicarla, y archivar estas actuaciones previas las anotaciones del caso.

Marcó

Ministerio de Guerra

Cantinas de los Cuerpos — Se hace saber el alcance de los Nos. 392 y 393 del R. S. I. C.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Vista la nota de la Dirección General de Administración, en la que da cuenta que la contratación del servicio de Cantinas en los Cuerpos ha dado margen en algunos casos a que los concesionarios de las mismas formulasen reclamos y pedidos de indemnización ante las autoridades superiores del Ejército, por el hecho de haber sido obligados por los Jefes de Cuerpos a realizar construcciones o mejoras de local dentro del Cuartel, para instalación de las mismas y siendo necesario evitar la repetición de tales hechos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Hacer saber a los S.S. Jefes de Cuerpos o Institutos, que tengan instaladas Cantinas en sus Cuarteles, que el alcance de los Nos. 392 y 393 del R. S. I. C. se limita a la concesión de tal servicio, sin entrar a formalizar compromisos tales como construcción de locales por parte de los concesionarios u otras obras destinadas al mismo objeto, que traen como consecuencia conflictos y pedidos de indemnizaciones.

2o. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Disponiendo que la Dirección General del Personal pase al Estado Mayor del Ejército la parte preparada de los "Anales Militares".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Visto el S. D. de la fecha, (B. M. 1666) referente a la organización de la Sección M. de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. La Dirección General del Personal pasará al Estado Mayor del Ejército, antes del 15 de Diciembre próximo, la parte actualmente preparada en los "Anales Militares"; a fin de que el importante trabajo realizado por aquella Dirección General sea utilizado por la repartición encargada de la Historia Militar del país.

2o. El Estado Mayor del Ejército elevará al Ministerio de Guerra, dentro de los tres meses de la publicación de la presente Resolución, un plan general de la organización a dar a los "Anales Militares", considerando, en lo posible, no sólo la necesidad de utilizar el material existente para la historia militar, sino también desde el punto de vista de la conveniencia de que una gran parte de dicho material sea puesto al alcance de todos los que se interesen por asuntos históricos.

3o. Hasta tanto se establezcan las bases definitivas para la publicación de los "Anales Militares", la Dirección General del Personal proseguirá la organización del material, en la forma que lo ha realizado hasta la fecha.

4o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Relevo del Mayor D. Ramón Sagastume

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, S. 20.373, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese el relevo que del cargo de Jefe del II Grupo del Regimiento No. 3 de Artillería Montada, formula el Mayor D. Ramón Sagastume, quien deberá pasar a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o., artículo 31 de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. H-1331-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Humpstone**, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Caseros 470, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas según el plano que se acompaña, en el lote 7 de la Sección 7a. del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE., y SO., coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado, NO., se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. — Fdo.: H. D. Humpstone. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala.) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12509 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. expediente —V—679,21.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041 Capital y Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante domicilado en Corrientes 459, Capital ante el Sr. Director Gnral. se presenta y expone: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso. de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, quedeberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Este se encuentra a mil metros al Sud del esquinero Sud-Este del lote 44 (cuarenta y cuatro) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. — Es Justicia. — Fdos.) J. A. Vido., J. Bautista Blaya —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientosveintiuno, a las quince horas y diez minutos. — Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires Agosto 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet, domiciliado en la Capital Federal, callle Las Heras 3302, y Don Luis Ferrazzini, cuyo último domicilio conocido es en la Capital Federal, calle Independencia 1461. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) ordenar el registro y las publicaciones. — 2o) notificar a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini. — Fdo.) Julio Valín. — Agosto 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel avisos en las puertas de la Dirección General; notifíquese a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini, en su carácter de propietarios de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e. 22 nov No 12451 v. 2 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. G-586-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — Hark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomas Graham Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333 m. de longitud en dirección NS. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice NE. coincida con el esquinero NE. del lote 170, del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia. — (Fdos.): T. G. Leeds. — Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas diez minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Silvano Olivares, cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al NE. y al O, respectivamente, los lados N E y O, del lote 170 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al S., una recta de dirección E-O., que dista 6.000 m. al N del esquinero SE. del lote 169 del citado ensanche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares o en su defecto a las personas que ocupen el lote 170. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Silvano Olivares o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 27 noviembre No. 12495 v7 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1324-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Cranmer**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 10 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado Nor-Oeste, se trazará paralelo al lado Sud-Este, distante 8.000 metros hacia el N. O. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: H. D. Cranmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte 45o. Oeste por dos mil quinientos metros, (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Sud está situado a doce mil quinientos metros, (12.500m.) al Norte 45o Este del esquinero Oeste del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos

de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12507 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1328-921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Francis H. Curry**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727, en esta Capital, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas en el lote 20 de la fracción D. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona estará compuesta de un rectángulo de 5.000m. de largo, medidos en la Dirección del E. al O., por 4.000m. de ancho, de tal manera que su vértice N. O. se encuentre a 2.000m. hacia el S. del vértice N. O. del referido lote 20. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: F. H. Curry. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12508 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte. B-1320-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 m., situada, según el plano que se acompaña, parte en el lote 11 de la Sección VII y parte en el lote 21 de la Sección VI del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo, cuyos lados NE. y SO. coinciden en los lados homónimos de los referidos oltes. Los otros dos lados se ubicarán: El lado SE. paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante hacia el SE., 2000 m.; el lado NO. paralelo al anterior y dista 8.000 m. hacia el NO. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia—(Fdo.): Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.600 m. al S. 45o E. de un punto situado a 10.000 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote No. 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12504 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1321-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en al calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de aproximadamente 1500 hectáreas situadas en el lote 21 de la fracción D, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de esta zona es la siguiente: el punto de partida para la delineación de la zona (punto A, en el plano que se acompaña), se encuentre situado 5.000 m. al Oeste del vértice NE. del referido lote 21; desde el punto A se trazará hacia el S. hasta que se llegue al Río Neuquén, formando así el lado Este de la zona; desde el punto A se trazará hacia el O. hasta que llegue al Río Neuquén, formando así el lado Norte de la zona solicitada; el Río Neuquén forma los otros lados Oeste, Suroeste y Sur. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sur, que dista cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste del esquinero Nordeste del lote veintiuno de la fracción D de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén. Al Norte, el lado Norte del citado lote veintiuno. Finalmente, al Sureste, una poligonal inscripta en la ribera izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12595 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1323-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs., situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 6 de la sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona es en la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE. y SO. coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado NO. se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000 m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 17.500 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6, del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12506 v9 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 29 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicioanl . . .	594.80
" marcas	240.—
" subscripción y venta . .	4.90
Total	839.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.29
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en esta Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas. La Administración.

AL PUBLICO

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica. está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior. la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libres, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá a Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 135

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea trimestral que se efectuará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el propio local para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Balance de Caja del 3er. trimestre.
Relación administrativa.
Nombramiento de socios honorarios.
Autorización de gastos.
Relación de la fiesta.
Correspondencia. — El Gerente.

e-28 nobr. No. 12498 v-30 nobr.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14060.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14060.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791. 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21096, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446. 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 ener.

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

25 DE MAYO 182 — BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Compañía "Sol Explotación de Petróleo" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre del año 1922 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según Art. 6.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. No. 17) a la fecha arriba indicada. — El Presidente.

e-28 nobr. No. 12510 v-15 dibr.

S. A. "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

SARMIENTO 1122

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1922 a las 16 en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá y Carlos M. Cúneo y de un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e-28 nobr. No. 12511 v-14 dibr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-25 nobr. No. 12490 v-19 dibr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-25 nobr. No. 12491 v-13 dibr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre de 1922, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
por dos años.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766 por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El director gerente.

E. 24 noviembre No. 12473 v9 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima. Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el día 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.

e24 nov. No. 12475 v11 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.

2º. — Nombramiento de cinco Directores.

3º. — Nombramiento de Síndico y Suplente.

4º. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.

5º. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa, Tesorero.

E. 20 Nbre. Nº. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo, a las 15, en el local calle San Martín Nº 201, 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.

2º.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3º.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en el local antes indicado, calle San Martín 201, 8º. piso, o en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. Nº. 12436 v. 11 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.

2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — El Presidente.

e-18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113— Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 16o. Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16o. Ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli, y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Noviembre 18 de 1922. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12429 v-2 dibr.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios

BUENOS AIRES.—Bmé. MITRE 383 (Altos)

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente, por fallecimiento del señor Italo S. Cavassa, y renuncia del señor Italo Carletta.

2o. Designación de tres señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Juan Lavarello, gerente.

Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistencia a la asamblea, corresponde que depositen sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

e18 nov. No. 12433 v4 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XIII Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Manuel B. Goñi, secretario.

e-17 nov. Nº 12420 v-4 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín Nº. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.

2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. El Directorio

E-17 Nov. Nº 12418 v-11 Dic.

D. V. Joyce, Secretario honorario

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. El Secretario

E-15 Nov. Nº 12399 v-30 Nov

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1º Aumento de Capital.

2º Reformas a los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. El Secretario

E-15 Nov. Nº 12400 v-30 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. El Directorio

E-15- Nov. Nº 12404 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922 El Directorio.

e-15 nobre Nº 12406 v-1º diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.

2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.

3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.
El Vice-presidente.
E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11, en su local social calle Gangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año
3º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre ... de 192.
—El Directorio.
E-14 Nov. Nº 12305 v-30 Nov

"PELETERIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social calle Victoria Nº. 3649, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Distribución de Utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.
3º Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Francisco S. Devoto y D. Juan Drago, y un suplente en reemplazo del señor Máximo Drago, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
El Secretario
E-22 Nov. Nº 12439 v-9 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGARELLO E HIJO"

Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local calle Bmé. Mitre 2228, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes del fijado para la runión.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922.
El Director General
E-22 Nov. Nº 12440 v-9 Dic.

CIRCULO ITALIANO
Buenos Aires.

Se convoca a los Señores Socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 20 1/2, en el local social, Florida 8 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Balance al 31 de Marzo de 1922.
2º— Memoria de la Comisión Directiva.
3º— Elección de seis Vocales Efectivos y dos Suplentes.
4º— Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.
Buenos Aires, 22 Noviembre 1922.
T. Luciani, secretario.
E. 22 Nbre. Nº 12159 v 30 noviembre.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

Buenos Aires, Noviembre de 1922.
Señor consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que se celebrará el viernes 1o. de Diciembre a las 17 y 30, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior.
Saluda a Vd. muy atentamente. — Emilio Frers, presidente; Horacio Maró, secretario.
e-23 nobr. No. 12461 v-1o. dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.
2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos sociales, en la forma que se propondrá.
3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.
e-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.
2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.
3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.
e-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de cte. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.
e23 nov. No. 12467 v14 dic.

"BUENOS AIRES" — SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos a solicitud del número estatutario de accionistas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el jueves 14 de Diciembre próximo, a las 17.30, en el local Mitre 430, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Presidente doctor Manuel Gálvez (hijo).
2o. Consideración de la resolución del directorio, que motiva dicha renuncia.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Roberto F. Giusti, Secretario tesorero.
E. 27 nov. spp. No. 12496 v14 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS Ltda.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Diciembre de 1922, a la hora 15, en el local de la calle Tacuarí número 1359-69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1922.
2º Elección de:
6 Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, 1 Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.
Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder debidamente autorizada.
Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, 15 de Nvbre. de 1922.
Jorge Stanatesco, Presidente.
E. 29 Nbre. Nº 12516 v. 16 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS", SANTA CRUZ

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1922 en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.
2º Nombramiento de Directores.
3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea.
El Directorio.
E. 29 Nbre. Nº 12519 v. 15 diciembre.

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LIMITED
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Diciembre 1922 a las diez, en el Local Social de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elección de dos Directores.
Buenos Aires, 28 Noviembre de 1922.
El Secretario.
E. 29 Nbre. Nº 12512 v. 16 diciembre.

SOCIEDAD FORESTAL ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 317, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria y balance de la Sociedad.
2º Elección de miembros de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922
El Secretario General.
e-29 nov. Nº 12515 v-1º diciembre

NUEVAS CONVOCATORIAS

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
J. Brum y Cía. Ltda.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que señala el art. 24 de los estatutos de esta Sociedad para la décima asamblea general ordinaria, la cual debía realizarse en el día de hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Diciembre próximo a las tres de la tarde a los escritorios de la Sociedad, Corrientes 999, a los efectos de realizar dicha asamblea
Esta reunión tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.
2o. Nominación de un síndico y de un suplente.
3o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Jorge Kuneyl que sale por turno y puede ser reelecto.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco donde conste el depósito de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922.
—Georges Kuneyl, presidente.
e30 nov. No. 12520 v19 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN
Buenos Aires. — Agüero 1327

Invitación. — Para la asamblea general ordinaria, según el artículo 5 de los estatutos, para el día jueves 7 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del informe anual y del balance de caja.
2. Elección de la comisión directiva y de la comisión auxiliar.
3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — Franziska Scharer, secretaria.
e30 nov. No. 12521 v7 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición contenida en los artículos once (11) y veinticuatro (24) de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la asamblea extraor-

dinaria que tendrá lugar el día veinte (20) de Diciembre del corriente año, a las diez y siete (17) horas (5 p. m.) en su local social, calle Sarmiento trescientos veinte (320), Buenos Aires con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un director titular y de un suplente.

2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12523 v18 dic.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1922

Señor consocio:

En nombre de la junta directiva tengo el honor de convocar a usted a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 20.30 h. (8 y 1|2 p. m.) en su local calle Frías número 385.

ORDEN DEL DIA:

Primero: aprobación de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio.

Segundo: nombramiento de 3 escrutadores.

Tercero: nombramiento de 2 señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Cuarto: elección de 7 vocales, 1 suplente y 2 miembros del jurado por 2 años.

Quinto: reforma de los estatutos sociales.

Sexto: adhesión a la federación de Sociedades Españolas, en la Argentina.

Séptimo: varias mociones.

Esperando ser honrado con su presencia me es grato saludar a usted muy atte. y repetirme su affmo y S. S. — Eusebio Ugalde, secretario.

e30 nov. No. 12524 v30 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Cangallo 931

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios, que habiendo pasado a cuarto intermedio la asamblea general ordinaria que se realizaba el día 30 de Octubre ppdo., el directorio ha resuelto convocar nuevamente para la continuación de la misma el día 16 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 1374. — El directorio.

Nota. Sólo podrán participar de las deliberaciones de esta reunión los socios que hubieren retirado su tarjeta correspondiente 3 días antes del 30 de Octubre próximo pasado.

e30 nov. No. 12526 v16 dic.

SINDICATO DE PERFORACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

(Asociación Minera)

Se recuerda a los miembros de esta asociación, quienes aún no lo han hecho, que de acuerdo con la resolución de la junta de tenedores de títulos celebrada el 26 de abril de 1921, deberán canjear dichos documentos por las acciones de la nueva emisión de la Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia S. A., acudiéndose para ello al escritorio de la Cía., Balcarce 278, (escritorio 400) antes del 25 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922. — La comisión directiva.

e30 nov. No. 12527 v30 nov.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima)

Se recuerda a los accionistas de la compañía quienes aún no han canjeado los títulos de la primitiva por los de la nueva emisión, los deberán enviar a la Secretaría de la Compañía, Balcarce 278, (Escritorio 400) a la brevedad posible, por tratar de concluir las operaciones de canje antes del 25 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922. — El directorio.

e30 nov. No. 12528 v30 nov.

NORDISKA KOMPANIET, Soc. Anón.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida

BUENOS AIRES

Asamblea extraordinaria. — Convócase a asamblea extraordinaria para el día 15 de Diciembre a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente orden del día:

Disminución del capital.

Asamblea ordinaria. — De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre ,esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1922.

2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e30 nov. No. 12532 v15 dic.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo-tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Considerar el contrato de arrendamiento de un campo.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12540 v19 dic.

SOCIEDAD PROGRESO DE ALMAGRO

Convocatoria

Se avisa a los señores socios, que la comisión directiva en cumplimiento del artículo 18 de los estatutos sociales, y de acuerdo con el inciso b, del artículo 21 del mismo estatuto, ha resuelto en su reunión del 8 del corriente, invitar a usted a la asamblea general extraordinaria ,que tendrá lugar en primera convocatoria, el domingo 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en su local social Venezuela 3989-91; y en segunda convocatoria si no se efectuara en primera, el domingo 10 del mismo mes y a la misma hora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Derogar el artículo 16 de los estatutos sociales.

2o. Aprobar la fusión entre las sociedades, 9 de Julio y Progreso de Almagro.

3o. Aprobar a las fusionadas el nombre de Asociación de Socorros Mutuos 25 de Mayo.

4o. Facultar a la C. D. para realizar todo lo pertinente a la fusión.

5o. Designar dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firme el acta.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —El secretario.

e30 nov. No. 12541 v30 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consiguieren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1564

— LA SANITARIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas: Viamonte 1549

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado.......... $ m/n 250000 — (En 5 Series de $ 50000 m/n c/u)
» subscripto y realizado. » » 194326 90 (1a, 2a, 3a y parte de la 4a Serie)
» a suscribirse........ » » 55673 10 (Parte de la 4a y 5a Serie)

Balance al 30 de Junio de 1922 — (Segundo trimestre) del 17° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Títulos en depósito	33500 —
Títulos y acciones	1137 73
Muebles y útiles	162 40
Caja y Bancos	44231 76
Instrumentos y aparatos de cirugía	6364 50
Deudores varios	25425 —
Inmuebles	489699 35
Intereses y Descuentos	2694 31
Alquileres y Teléfonos	12463 05
Gastos generales	7665 66
Sanatorio	4590 —
Dentistas, Químico y Masagistas	3642 —
Medicamentos y Baños	27137 20
Comisiones y Corretajes	19908 45
Médicos	43610 —
Sueldos	28899 60
Subsidios	5760 —
Accionistas	2419 90
Total	709350 96

HABER	$ m/n
Capital (subscripto y realizado)	194326 90
Hipotecas	127288 64
Acreedores varios	10400 —
Fondo de reserva	25989 25
Fondo infortunio empleados	7125 31
Refacciones y ampliaciones Consultorios	47368 90
Títulos en garantía	33500 —
Depósitos	9851 —
Dividendo (Saldos)	1507 95
Rentas	38525 76
Cuotas y Carnets abonados	186502 —
Anexo	26965 25
Total	709350 96

José V. Varalla, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.—Juan B. Bottinelli, tesorero. — Gregorio Enríquez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 29 novbre. N 12518 v-1° dicbre.

1400

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado.................... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto..................... » » 1.144.300 —
» realizado........................ » » 1.031.188 33

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir.......	355700 —
Acciones, saldo a integrar....	113111 67
Caja, Bancos y cuentas corrientes	9911 42
Establecimiento Balneario..	452353 56
Edificio Estación Tranvías..	64271 78
Chalet «Los Sauces»	3904 36
Terrenos «Villa Luján»....	127936 10
Vía permanente	331726 69
Vías y zorras Decauville...	3107 70
Línea aérea y telefónica....	64065 11
Caballada y guarnición	170 —
Letras a cobrar	892 30
Seguros.	2400 04
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario......	23893 33
Maquinarias y herramientas	6945 44
Mercaderías	34374 83
Material rodante	98136 70
Gastos de concesión, Administración, conservación de vías, arena, tráfico, balneario y generales......................	192636 89
Total	1886529 62
HABER	
Capital.	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito...	68811 67
Alquileres y alquileres a 50 %...........	21230 04
Patines, boletería, balneario, máquinas automáticas, eléctricas teléfono Cooperativa, lanchas, avisos y baños..................	37915 07
Intereses y descuentos......	4547 50
Leña a 50 % y 1/3..	3315 97
Abonos, expresos y boletos.	160079 87
Cuentas varias............	2465 59
Fondo de amortización....	11750 80
» » reserva	11750 80
» » previsión	43953 43
Directorio y síndico	1422 47
Dividendo de ejercicios anteriores	3416 74
Dividendo 3er. ejercicio...	6844 79
Cuentas corrientes.........	9024 88
Total	1886529 62

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alejandro Bryce, gerente.—Julián Moreno (hijo secretario.—Francisco Pienovi, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

E. 28 novbre. N° 12489 v-30 novbre.

1514

—LA ANGLO ARGENTINA—

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — 370 Cangallo — 376

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio — Automóviles — Ganado

Capital autorizado, ... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto y realizado.......................... » 459.000 — »

ALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1922

(Primer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas..		—
Caja y Bancos		917008 08
Propiedades inmuebles		—
Titulos de renta y valores diversos...............		26850 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores............		—
Préstamos sobre pólizas Vida		15259 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		28020 50
Conversión...		2602 82
Premios a cobrar	1090 20	29840 21
Diversos deudores	54 90	245198 08
Comisiones descontadas — Sección Vida..............		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		100301 39
Siniestros		94151 23
Cuentas de orden...................................		100000 —
	1145 10	1559234 10
HABER		
Capital subscripto		459000 —
Reservas...		749203 23
Beneficios de los asegurados Vida		14013 29
Siniestros pendientes a pagar......................		2500 —
Conversión...	1145 10	
Diversos acreedores		3710 87
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		230806 71
	1145 10	1559234 10

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González, Jefe.***

E. 28 novbre. N. 12497 v-30 novbre.

1460

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

Sede Londres (Inglaterra)

Agencia: calle Lavalle 754 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 22 de Diciembre de 1910.

Balance al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado en Asamblea General de Socios realizada en Londres, el 13 de Diciembre de 1915.

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
500000 acciones de £ 1.—c/u £ 500000		2520000 —	
Capital emitido:			
100000 acciones de » 1. — » pagados íntegramente..... £ 100000		504000 —	
400000 acciones de £ 1.—c/u sobre las cuales se ha abonado 10 chelines por acción » 200000	300000 0 0	1008000 —	1512000 —
Debentures 5 %....	452900 0 0		2282616 —
» — Fondo de amortización...	34520 0 0		173980 80
» — Cupones pendientes......	1489 8 4		7506 66
Varios acreedores....................	16009 14 9		80689 08
Cuenta Ganancias y Pérdidas..........	32651 17 9		164565 51
	837571 0 10		4221358 05
HABER			
Bienes raíces y mejoras:			
Al 30 Septiembre 1914 £ 798282 5 10			
Recibido a posteriori a cuenta de ventas. » 2174 5 6	796108 0 4	4023342 75 10958 35	4012384 40
Inversiones	336 0 0		1693 44
Varios deudores.....................	33003 8 6		166337 27
Efectivo en los Bancos.	8123 12 0		40942 94
	837571 0 10		4221358 05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

POR EL AÑO FENEZIDO EL 30 SEPTIEMBRE DE 1915

DEBE	£ s. d.	$ o/s
A Intereses debentures..............................	23011 18 4	115980 06
» Primas s/debentures comprados...................	566 19 0	2857 43
» Gastos generales, Londres y Río de la Plata. ..	887 8 11	4472 73
» Remuneración de Directores, etc	1900 0 0	9576 —
» Income Tax (Impuesto sobre la renta)............	3797 1 7	19137 28
» Saldo ganancia..................................	32651 17 9	164565 51
	62815 5 7	316589 01
HABER		
Por Saldo trasportado al 30 de Septiembre de 1914.	5357 18 8	27003 99
» Arrendamiento, intereses, etc..................	57457 6 11	289585 02
	62815 5 7	316589 01

M. G. C. Glyn, Thomas, Cochrane, directores

Informe de los Auditores para los Accionistas

Conste que hemos examinado las cuentas de la Compañía con los Libros y Comprobantes en Londres, y con las planillas y cuentas recibidos de Sud América. Habiéndonos suministrado todos los informes y aclaraciones solicitados, declaramos que a nuestro juicio, el Balance que antecede está correctamente confeccionado y da una idea exacta y real del estado de los negocios de la Compañía, basándonos para hacer esta declaración en las informaciones que se nos han suministrado y en los Libros de la Compañía que hemos compulsado. —

Londres, 2 de Diciembre de 1915.

J. & J. Sawyer & Co., Contadores Públicos.
31, Budge Row, Cannon Street, E. C.

p. p. South American Cattle Farms Ltd.: Herbert Gibson.—Pedro Newkirk

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 30 novbre. N. 12536 V-30 novbre.

1461

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS LIMITED

Sede: Londres (Inglaterra)

Agencia: calle Lavalle No. 754 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1910.

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Aprobado en Asamblea General de Socios realizada en Londres el día 14 de Diciembre de 1916.

DEBE	£ s. d.	$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
500000 acciones de £ 1.— c/u £ 500000		2520000 —	
Capital emitido:			
100000 acciones de £ 1.— c/u pagadas integramente..... » 100000		504000 —	
100000 acciones de £ 1.— c/u sobre las cuales se han abonado 10 chelines por acción » 200000	300000 0 0	1008000 —	1512000 —
Debentures — 5 %....	439100 0 0		2213064 —
Debentures — Fondo de amortización..	47100 0 0		237384 —
Varios acreedores ...	21136 7 0		106527 21
Cuenta Ganancias y Pérdidas........	29721 12 8		149797 03
	837057 19 8		4218772 24
HABER			
Propiedades raíces y mejoras:			
Al 30 Setiembre de 1915 £ 793108 0 4			
Recibido a posteriori a cuenta de ventas.... » 1979 17 3	794128 3 1	4012384 40 9978 50	4002405 90
Inversiones....	804 4 0		4053 16
Varios deudores....	32645 18 9		164535 53
Efectivo en los Bancos....	9479 13 10		47777 65
	837057 19 8		4218772 24

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" por el año fenecido

el 30 de Septiembre de 1916.

DEBE	£ s. d.	$ o/o
A Intereses Debentures...	22357 10 0	112681 80
A Gastos generales, Londres y Río de la Plata...	1020 16 4	5144 91
A Remuneración de Directores, etc....	1900 0 0	9576 —
A Income Tax (Impuesto sobre la renta)......	7417 13 0	37384 96
A Saldo, ganancia	29721 12 8	149797 03
	62117 12 0	314584 70
HABER		
Por Saldo trasportado al 30 Septiembre 1915......	5071 17 9	25562 31
» Arrendamiento, intereses, etc.......	57345 14 3	289022 39
	62417 12 0	314584 70

C. E. Gunther, M. G. C. Glyn, directores.

Informe de los Auditores para los Accionistas

Conste que hemos examinado las cuentas de la Compañía con los Libros y Comprobantes en Londres, y con las planillas y cuentas recibidos de Sud América. Habiéndosenos suministrado todos los informes y aclaraciones solicitados: declaramos que a nuestro juicio, el Balance que antecede está correctamente confeccionado y dá una idea exacta y real del estado de los negocios de la Compañía, basándonos para hacer esta declaración en las informaciones que se nos han suministrado y en los Libros de la Compañía que hemos compulsado. —

Londres, 2 de Diciembre de 1916

J. & J. Sawyer & Co., contadores públicos.
31, Budge Row, Cannon Street, E. C. 4

p. p. South American Cattle Farms Ltd.: Herbert Gibson. — Pedro Newkirk.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 30 novbre N. 125.7 v-30 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 52557-C-922, llámase a licitación para la enajenación de 143.720 kilos de hierro viejo existente en el Depósito Labardén de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|54 v-9 dibr.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54962-L-922, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1923. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|51 v-9 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 horas, para el arrendamiento del lote No. 5, del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 14 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intersados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 30 horas para el arrendamiento del lote No. 15 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 16 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 23 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.30 horas; para el arrendamiento del lote No. 24 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.45 horas, para el arrendamiento del lote No. 26 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 16 horas, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 16.15 horas, para el arrendamiento del lote No. 33 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 53.255 -S- 922, llámase a licitación para la ejecución de la limpieza y conservación de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales, durante el año 1923

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.

e. 22 Nov. o/12 S|p.p. -V- 2 Dbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55.643. llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica en el radio: Rivadavia, E. Mitre, San Juan y Boedo.

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo. a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

e. 22 Nov. S.p.p. o/45 -V- v-2 Dbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos para la Contaduría General, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 20401-C-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|45 v6 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|12 v6 dic.

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 25593. C. 922, llámase a licitación para la provisión de aparatos para rayos ultra-violeta, con destino al Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 11 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 53487. D. 922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 11 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 50865. D. 922, llámase a licitación el arrendamiento y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 39 v-1º Dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.
Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550. Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.
Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de cabón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Director

V-22 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 269. La Secretaría.

v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre ,a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —La secretaria.

v13 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 ” aceitunas verdes.
180 ” aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 ” azúcar refinada.
50.000 ” azúcar tucumana o similar
14.000 ” Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 ” azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 ” alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 ” cebada para sopa.
1.500 ” conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 ” dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 ” garbanzos.
3.600 ” grasa de vaca “La Negra” envases de 2 1|2 kgs.
20 ” hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 ” lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman’s.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 ” nueces.
500 ” orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 ” petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 ” pimentón x1 kilo
1.000 ” pasas de uva Corintio.
10 ” pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 ” queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 ” queso Goya.
204 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
504 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
15.004 Kgs. sal gruesa.
200 latas sardinas en latas de 1 [illegible]
240 ” salmón.
450 ” té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 ” trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 ” vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 ” yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 ” bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 ” botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
980 ” brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 ” brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 ” medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.

4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
300 ovillos hilo cáñamo p. botines
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.260 " cloruro de cal.

500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli.
2.800 Kgs. resina H.

1.300 " soda cáustica.
230 " soda comercial.
2.000 " sebo.

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
5.500 librites papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6 .
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindro, M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1".
50 paq. clavos comunes 1 1|2".
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lamparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raiz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vicentes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

El director.

v30 dic.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, L. Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Ilia, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.341, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.441, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.424, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582, 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.060, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48207, 48451, 48594, 48690. 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.602, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.693, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.683|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.973, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564, 59.694, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.582, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.193, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.911, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.87 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70754, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.709, 72.812|3, 72.973, 73.700, 73.835. 74.287, 75.612, 75.763, 75.763, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.8358, 77.359, 77.917, 79.755, 79.757, 65.926.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 636, 760, 1610, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.636, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barran, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 16 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1o Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v25 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación, deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 " azúcar tucumana de 2a.
2.100 " aceite de oliva de 1a.
3.200 " aceite de oliva de 2a.
2.700 " arroz de 1a.
21.000 " arroz de 2a.
4.100 " arvejas
1.640 " café de 1a.
2.600 " café de 2a.
160 " conserva de tomate.
1.300 " dulce de membrillo.
1.900 " pimentón.
500 " pimienta.
400 " ajíes.
180 " orégano.
180 " laurel.
2.700 " fideos de 1a.
4.100 " fariña.
850 " garbanzos.
850 " grasa de cerdo.
4.900 " grasa de vaca.
20.000 " harina de trigo de 1a.
170.000 " harina de trigo de 2a.
8.000 " harina de maíz.
50 " hongos.
4.000 " lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
6.500 kilos maíz pisado
4.000 " porotos.
160 " queso de rallar.
1.000 " queso de mesa.
5.500 " sal gruesa.
1.260 " sal fina.
17.000 " sémola.
220 " tocino.
4.000 " trigo pisado.
500 " té.
500 " vinagre.
1.300 " yerba de 1a.
3.200 " yerba de 2a.
2.000 " Bacalao.

Calzado—
10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—
10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—
144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos.
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con tapa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—
48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 gomas de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—
1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha.
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—
6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
162 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 " para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 458 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosillo, con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de [illegible] x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 x [illegible] (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u).
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco ([illegible] hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrador.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.

5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—

2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo, y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:
Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.
Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nónima del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Diciembre próximo. — Expediente 1917-T-922:

40.000 kilos de papel en bobinas, con un diámetro máximo de 0.75 sin embalaje y un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado, distribuidos en la siguiente forma:
30.000 kilos de 0.87 de ancho.
10.000 " " 1.33 " "

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

El Secretario.

E. 29 nov. v4 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 24-1922. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cuatro del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de Almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.

Artículos de Ferretería—

10 varillas hierro redondo, de 9.50 milímetros.
10 varillas hierro redondo, de 11.10 milímetros.
5 varillas hierro redondo de 12.70 milímetros.
5 varillas hierro redondo, de 14.29 milímetros.
2 metros varilla bronce redondo, de 5 mm.
2 metros varilla bronce redondo, de 10 mm.
2 metros varilla bronce redondo de 15 mm.
2 metros varilla bronce exagonal, de 7 mm.
1 plancha de goma gris, p|juntas, de 5 mm. grueso y de 1 mt.
2 kilos alambre de cobre para bovina de 0 mm. 8 décimos, con una capa de algodón.
12 pinceles blanqueo cerda negra (buena clase).
12 pinceles pintura cerda (buena clase), No. 30.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 28.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 24.
12 pinceles pintura cerda negra (buena clase) de 25.40 mm.
1 barrica ocre amarilla.
3 kilos azul para cal.
2 galones barnices "Carriage" No. 1, N. H.
1 pulidor NA. con guía.
4 cepillos carpintero de 0.19x5 1|4 centímetros.
2 cepillos carpintero de 0.21x6 cent.
2 martillos acero.
6 gubias semicirculares, surtidas, de 1 a 2 1|2 centímetros.
6 gubias más planas, igual surtido, de 1 a 2 1|2 centímetros.
15 carretillas hierro para albañiles.
1 piedra afilar, extranjera, de 0.04 cent. espesor, 0.45 a 0.50 de diámetro, grano fino, para agua.

Materiales de construcción—

4 umbrales algarrobo de 101.60 por 101.60 mm. con sus rebajas de 2.60 de largo.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, especial, seco, 50.80, en tablones de 0.40 cent. arriba.
20 metros cuadrados id id id de 38.10 mm.
30 metros pino No. 7, de 25.40 mm., en tabals de 4.87 de largo.
100 metros lineales de alfajía Spruss 25.40x76.20.
100 metros lineales alfajía tea 25.40 por 76.20.
10 metros cuadrados petiriby, estacionado, de 50.80, en tablones anchos.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 38.10 ,en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 25.40, en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 19.06 en tablón ancho.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 12.70, en tablón ancho.
5 metros cuadrados fresno, de 76.20 milímetros.
10 metros cuadrados roble N. A. 25.40 mm., en tablas anchas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 27 de Noviembre de 1922.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

v4 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457. — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo hasta las 14 horas para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno a entregarse en el mes de Enero de 1923.

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 Noviembre v-7 Diciembre.

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo. hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando: 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene: 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel: 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada: ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Director.

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Desde al 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.

El Secretario

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

No 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.

e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el

Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44.28 toneladas de cemento portland con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho. F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima Nº 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.

e-29 nov. o/1788 v-28 diciembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Gorgonia Abraguin de Levalle y Don Marcos José Levalle, en su carácter de padres y únicos herederos del extinto empleado de la Dirección General de Rentas, Don Carlos Miguel Levalle, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación, de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922

El Secretario.

e-22 Nov. Nº 12.442 -V- v-30 Nov

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María Angélica Goñi, en su carácter de hermana y única heredera del extinto empleado de la Tesorería Municipal, don Severo Goñi, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e30 nov. No. 12522 v9 dic.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el Osario General:

Sección 15, tablón 14, sepulturas 1, 2 y 4. Especial.

Sección 15, tablón 15, sepulturas 1, 2, 3 y 4. Especial.

Sección 10, tablón 27, sepultura 39. Especial.

Buenos Aires, Noviembre de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|58 v-6 dibr.

Ministerio de Hacienda

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Orellana de Montenegro, en su carácter de viuda del ex Empleado de los F. F. C. C. del Estado, don José Montenegro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —El secretario.

v1o. dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, por sí y sus hijos menores Elena Olga, Rafael Martín, Corina Agueda y Nelly Noemí Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rafael Zacarías Alegre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Salvini Vecchi de Gambache, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Gambache.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, sólicitando los haberes de jubilación correspondientes a 14 días del mes de Septiembre ppdo., que no fueron cobrados por el ex jubilado don Edgar Courtaux, doña Teresa Rosario Carmen Courtaux de Cinto, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Edgar Courtaux.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.

v6 dic.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Adela Moroni de Miranda en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.

El Secretario.

v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Juana Reboredo Jorge de González en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Antonio González.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.

El Secretario.

v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Dolores R. Pareja de Parera por sí y sus hijos menores Angélica Ramona, Horacio Esteban y Carlos María Parera y la Srta. María Sara Parera en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal de los Juzgados Federales de la Capital Don Ricardo Gregorio Parera.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.

El Secretario.

v. 30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba),

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.
El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de Tezanos de Sarratea, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Martín Sarratea.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.
— El secretario.

v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Malatesta de Cilla, por sí y sus hijos menores María Antonia, Pascual, Roque, Domingo, Gracia María, María Deodata y Donato Cilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Roque Miguel Cilla.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.
— El secretario.

v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Celina Caraballo de Giudici, en su carácter de viuda del ex-Inspector Técnico de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Giudici.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.
El Secretario.
v-7 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922.
—El Secretario.

v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sanchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922
El Secretario
v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1922
El secretario
V-1o Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.
— El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

- El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ramón Ferro, en su carácter de padre del ex ordenanza de la Alcaidía de la Sección 25a. don Modesto Ramón Ferro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.
— El Secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.

v-28 Diciembre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 258 A. o 186 B., o 127 D., o 40 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante 6669, sin número, 130 fardos, vapor Eliópoli, paquete 1059, fecha de entrada Abril 1o.|921.

Marca en diamante 3550, sin número, 30 fardos, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4|921.

Marca Ferreco, sin número, 58 fardos, vapor Morinier, paquete 749, fecha de entrada Marzo 19|921.

Marca A. J. C., sin número, 7 fardos, vapor R. V. Eugenio, paquete 790, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca en triángulo 666 arriba c. r., sin número, 21 fardos, vapor Suecia, paquete 229, fecha de entrada Enero 26|921.

Marca I. C. M. C., sin número, 1 fardo, vapor Saint Bade, paquete 338, fecha de entrada Febrero 8|921.

Marca Otis, sin número, 6 fardos, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Abril 6|921.

Marca M. D. D., sin número, 1 fardo, vapor T. de Savoia, paquete 1641, fecha de entrada Mayo 13|920.

Marca F. C. abajo B. A., sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 2251, fecha de entrada Julio 7|920.

Marca en triángulo 111 arriba E. T., sin número, 9 fardos, vapor Tamies, paquete 2728, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca en triángulo 666, sin número, 4 fardos, vapor Tamies, paquete 2728, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca en triángulo 742 arriba P. A., sin número, 3 fardos, vapor T. Halborsen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca en triángulo 444 arriba M. E., sin número, 21 fardos, vapor T. Halborsen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca en diamante E. T. C. ,sin número, 40 fardos, vapor Thessaly, paquete 3258, fecha de entrada Diciembre 22|919.

Marca L. R., sin número, 27 fardos, vapor Ansaldo I, paquete 372, fecha de entrada 9|921.

Marca F. P. C., sin número, 111 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca M. J. A., sin número, 19 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca Manufactura y yute y algodón, sin número, 24 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca 5811, sin número, 11 fardos, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca en triángulo P., abajo G. M. sin número, 10 fardos vapor Amalienburg, paquete 1150, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca V. C. abajo 691, sin número, 14 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6|921.

Marca —.— 3 E T. sin número, 3 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6|921.

Marca —.— 3 A D, sin número, 4 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Abril 6|921.

Marca A. Manasco, sin número, 1 fardo, vapor S. Lanne, paquete 2208, fecha de entrada Julio 4|920.

Marca M P C, sin número, 3 fardos, vapor Satsinena, paquete 854, fecha de entrada Junio 4|919.

Marca Pitre Hnos., sin número, 1 fardo, vapor La Internacional, paquete 159, fecha de entrada Diciembre 11|918.

Marca A B C, sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11|918.

Marca T H, sin número, 60 fardos, vapor T. Halzsen, paquete 3398, fecha de entrada Diciembre 25|919.

Marca en triángulo 333 arriba E. T., sin número, 30 fardos, vapor Hallborg, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca en triángulo 555, sin número, 9 fardos, vapor Hallborg, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca E T C, sin número, 32 fardos, vapor La Rosarina, paquete 2826, fecha de entrada Noviembre 10|919.

Marca en diamante P, sin número, 33 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca en diamante E, sin número, 25 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada 2|920.

Marca M F C abajo R. Gallegos, sin número, 3 fardos, vapor P. Bridge, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14|919.

Marca S N T P, sin número, 1 fardo, vapor Quessant, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca A G, sin número, 40 fardos, vapor Bensalan, paquete 3145, fecha de entrada Octubre 3|920.

Marca G S, sin número, 49 fardos, vapor Dupleix, paquete 1945, fecha de entrada, Junio 9|920.

Marca W P C, sin número, 8 fardos, vapor Diógenes, paquete 1357, fecha de entrada Julio 15|919.

Marca C I N, sin número, 4 fardos, vapor Herschel, paquete 1868, fecha de entrada Noviembre 2|920.

Marca J I N, sin número, 40 cascos, vapor Ostmarsum, paquete 1917, fecha de entrada Diciembre 19|920.

—.— abajo N, sin número, 5 cascos, vapor Ostmarsum, paquete 1917, fecha de entrada Diciembre 13|920.

Marca en cuadro ia abajo D S H L, sin número, 3 cajones, vapor Pandsay, paquete 976, fecha de entrada Abril 10|921.

Marca Mayor, sin número, 16 tambores, vapor W. Caleta, paquete 1544, fecha de entrada Agosto 2|919.

Marca Jianx, sin número, 168 bolsas vapor W. Caleta, paquete 1544, fecha de entrada Agosto 2|919.

Marca R K C abajo 212, sin número, 115 cajones, vapor Amirra, paquete 955, fecha de entrada Abril 7|921.

Marca J H C, sin número, 12 tambores, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15|919.

Marca J. Hidalgo y Cía., sin número, 21 cascos, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15|919.

Marca G H L abajo 2, sin número, 4 tambores, vapor San Miguel, paquete 979, fecha de entrada, Junio 9|919.

Marca —.—, sin número, 7 cascos, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Junio 9|919.

Marca C C, sin número, 3 bolsas, vapor C. Internacional, paquete 25, fecha de entrada Octubre 29|919.

Marca M C, sin número, 250 bolsas, vapor C. Internacional, paquete 25, fecha de entrada Mayo 17|920.

Marca L M, sin número, 150 bolsas, vapor T. Marú, paquete 3243, fecha de entrada Diciembre 11|918.

Marca F D C abajo cable, sin número, 395 rollos, vapor Linella, paquete 2829, fecha de entrada Sepbre. 4|920.

Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Mundis, paquete 987, fecha de entrada 15|919.

Marca M S, sin número, 6 bolsas, vapor Rurot Sund, paquete 2354, fecha de entrada Febrero 13|919.

Marca 404 abajo Bullo, sin número, 518 bolsas, vapor Amos Pegs, paquete 78, fecha de entrada Mayo 6|919.

Marca A C M, sin número, 5 cascos, vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28|919.

Sin marca y sin número, 27 bolsas, comisaría 22a.

Marca S. R. M., sin número, 72 bolsas, vapor Cuarenta y Tres, paquete 3796, fecha de entrada Noviembre 16 de 1920.

Marca H. F. C. D., sin número, 3 bolsas, vapor Drachterland, paquete 3224, fecha entrada Diciembre 19 de 1919.

Marca G. S., sin número, 2 cascos, vapor Doreen, paquete 729, fecha de entrada Febrero 26 de 1920.

Marca M. M., sin número, 2 bolsas, vapor Grena, paquete 2689, fecha de entrada Septiembre 21 de 1918.

Marca A. W., sin número, 1 casco, vapor Hyacinthus, paquete 2265, fecha de entrada Septiembre 30 de 1919.

Marca B. G. abajo 3953, sin número, 930 atados, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 240 cascos, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 749 atados, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca S. A. T. C., sin número, 35 cascos, vapor Sonderberg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca S. Z. H., sin número, 3 cascos, vapor S. Laurre, paquete 480, fecha de entrada, Febrero 6 de 1920.

Marca en diamante E. T. C. abajo 2666, sin número, 17 esqueletos, vapor Hurón, paquete 3823, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1920.

Marca M. M. C., sin número, 24 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

Marca V. M. C., sin número, 2 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

Marca F. J. L. C., sin número, 1 rollo, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada, Octubre 27 de 1920.

Marca R. en diamante, sin número, 28 rollos, vapor Lalande, paquete 3736, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca M. F., sin número, 10 rollos, vapor Sta. Rozalía, paquete 3640, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1920.

Marca M. T., sin número, 4 esqueletos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. M. M., sin número, 10 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada, Febrero 17 de 1921.

Marca A. C. M., sin número, 20 tambores, vapor A. Traude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Sin marca y sin número, 2 tambores, vapor A. Traude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca R. K. C. abajo 212, sin número, 73 esqueletos vapor Anina, paquete 955, fecha de entrada Abril 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 63 esqueletos, vapor Amalienborg, paquete 1159, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca en diamante K. S., sin número, 1903 bolsas, vapor Amalienborg, paquete 1159, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

El Jefe.

E. 30 noviembre v5 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cilio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922 —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaraado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville Doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos. Franklín S. Amaya, clase 1891 matrícula 430.

Pedro Antonio Arce, clase 1894, matrícula 438.

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,

Juan Suárez, clase 1885 matrícula 407,

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,

Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429,

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 656,

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,

Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,

Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1331,

Ramón C. Bataíla, clase 1890 matrícula 195,

Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427,

Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 413,

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1037,

Indalecio González, clase 1891 matrícula 1451,

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1113

Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067,

Santiago Ferrarese, clase 1891 matrícula 315,

Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,

Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395,

Luis Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,

Jorge Albello, clase 1890 matrícula 421,

Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,

Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1059,

Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,

Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120,

Victorio Berli, clase 1897 matrícula 961,

José Bianchini, clase 1891 matrícula 677,

Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 769,

Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,

Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511,

Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,

Luis Torres, clase 1893 matrícula 1327,

Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,

Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009

Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,

José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562,

Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,

Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239,

Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,

Juan Renzi, clase 1888 matrícula 145,

y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dennro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca

a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.
E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922 — M. Frías Padilla, secretario.
e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damjani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.
—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922.
—Miguel Frías Padilla, secretario
e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
e- 15 nobre.. s/p.p./917. v-20 dbre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1887, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999 .

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniecto, clase 1895, matrícula 921.

Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 580.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesco Juan, clase 1898, matrícula —,

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perio Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Pansetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893, matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1891, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.
Bell Ville, Noviembre de 1922. — B Díaz Barraza, secretario.
e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimien-

to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-14 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Dominguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no comparece. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luís A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s/pp. 1895 v 13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay; 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. No 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 854.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1904, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1904, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.

Venancio Olguín clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607 .

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903, matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1167.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622.

Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043 .

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.

Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.

Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1034.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1580.

Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1046.

José Castro clase de 1901, matrícula 495.

Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1611.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781 .

Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901 matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066 .

Francisco Andrada, clase de 1901 matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2o (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922 B. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar No 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2o de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado ante dicho; Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 21 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S pp. No 1869 v-1o dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. No 1870 v-1o dbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen; todos ellos del distrito militar No 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Agostra Eugenio Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Confino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, La Orida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Landegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey San-Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Matía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 65 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s/pp 1933 v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavvry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Victoriano Martín y David Golimovich, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1,30, puntal 0,47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2,93, manga 1,37, puntal 0,50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4,40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6,25 mts. manga 1.80 y puntal 0,70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 86.930
"FIORENTINO"

Marzo 21 de 1922. — Domingo A. Ventura. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

e-29 nobr. No. 4 dibr.

Acta No. 86763



Marzo 16 de 1922. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clas e23.

e-29 nobr. No. 4 dibr.

Rafael Ramos Mejía, comisario.
José I. Maraspin, secretario.